



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Jaén, de 15 de marzo de 2021, por la que se publican los resultados definitivos de la evaluación de Proyectos de Actividades de las Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Jaén presentados en la Segunda Convocatoria del curso 2020/2021

Transcurrido el plazo de reclamación previsto en la resolución provisional de 28 de febrero de 2021, y resueltas las alegaciones presentadas y una vez subsanadas algunas de las cuestiones que se les solicitó a las Asociaciones

RESUELVE

PRIMERO. La concesión de las siguientes ayudas a las Asociaciones Estudiantiles de la Universidad de Jaén:

ASOCIACIÓN	PROYECTO	PUNTUACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA (€)	CANTIDAD CONCEDIDA (€)
ADEDEJA	Campeonato jurídico: hacia la abogacía joven	7.5	246	246
ADECOEM	I Jornadas de Economía y Empresa	7.5	552	552
ADEDEJA	Hacia la igualdad de género en el ámbito laboral	6.5	621	621
ADEDEJA	Congreso sobre las garantías del derecho de defensa	6.5	994.5	994.5
ENRÉDATE	Enredados en la lectura	5.75	129.29	129.29
ALEU	Blockchain aplicado a las ingenierías	5.5	300	0
ALEU	Buenos hábitos orientados al rendimiento mental y académico	4.5	138	138
ESN	Bomb Trivia	3.75	149.5	149.5
ESN	Cooking Show	3.75	25.3	25.3
ESN	Tándem	3.75	28.19	28.19
ESN	who is who	3.75	64.80	64.80
ESN	Escape Room Online	3.75	48	48

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000010s21N0000035

CSV

GEISER-4f19-0e17-3265-4dcd-a15a-1cf1-f271-06b2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/03/2021 09:17:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica



SEGUNDO. La Comisión decide que en la publicidad que se haga de las actividades, se debe explicitar la parte que financia el Vicerrectorado de Estudiantes, mediante la imagen corporativa de la institución. Dicha publicidad debe remitirse con antelación a la celebración de la actividad al Vicerrectorado de Estudiantes.

TERCERO.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Si el recurrente no recibiera notificación de la resolución del recurso de alzada dentro de los tres meses siguientes a la interposición, podrá entenderlo desestimado, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo.

En Jaén, a 15 de marzo de 2021
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Fdo: Encarnación Ruiz Ramos

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000010s21N0000035

CSV

GEISER-4f19-0e17-3265-4dcd-a15a-1cf1-f271-06b2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/03/2021 09:17:43 Horario peninsular

Validez del documento

Copia Electrónica Auténtica

